



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2019-00280-00
DEMANDANTE: LILIBETH DE JESÚS MERCADO BULA
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLÚ

Asunto: Fecha audiencia inicial

Vencido el traslado de la demanda con pronunciamiento del extremo pasivo, procede el Despacho a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta el poder y anexos, allegados se reconocerá personería al apoderado de la parte demandada y a continuación se tendrá por revocado el poder, atendiendo al nuevo poder otorgado.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia inicial prevista en el art. 180 de La Ley 1437 de 2011, para el día diecinueve (19) de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: La audiencia será adelantada a través de la plataforma LIFESIZE, a las partes se les enviará previamente la convocatoria a la dirección de correo electrónico registrada, para que accedan a la diligencia diez minutos antes de la hora prevista, para comprobar conexión de audio y video.

TERCERO: Las partes deberán comparecer a la diligencia en la fecha y hora prevista. Se advierte que aun sin su comparecencia, la audiencia será celebrada, con las consecuencias previstas en la ley.

CUARTO: Reconocer al abogado LUIS GUILLERMO ORTEGA DÍAZ, identificado con la T.P N° 171.534 del H. C.S.J como apoderado del

MUNICIPIO DE TOLÚ, en los términos y extensiones del poder conferido

QUINTO: Reconocer a la Dra. ADRIANA PAOLA ROMERO ARROYO, identificada con la T.P N° 211.665 del H. C.S.J como apoderada del MUNICIPIO DE TOLÚ, en los términos y extensiones del poder conferido y en consecuencia tener por revocado el poder otorgado al abogado LUIS GILLERMO ORTEGA DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 068, del 22 de octubre de 2021
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbd5bb1af81dc9fc803ddd337230de3c0bd1c18ece60731e326eaa88c0a502d**

Documento generado en 21/10/2021 12:38:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>